

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29



REF.: BGPDL
EXPEDIENTE Nº41/2017.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OBRAS DE REFORMA Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente pliego tiene por objeto la ejecución de las obras de reforma y puesta en marcha de las fuentes ornamentales de la ciudad de Huelva, conforme al proyecto y pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco, siendo el valor estimado del contrato la cantidad de 198.347,10€ más I.V.A. de 41.652,90€, sumando un total de 240.000,00€.

Los códigos correspondientes de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, son:

45232000-2 Obras auxiliares para tuberías y cables.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, en los términos establecidos en el art. 6.1, del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 19.1 a) del mismo texto legal.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización de las obras figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

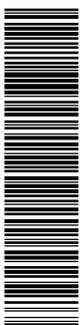
El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas y proyecto, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- Los planos.
- La memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 497707 KVF5-UI1SR-PYUDL-6B1CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4AE5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



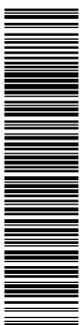
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3EE52F2601BE618AD0935DABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29
OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 497707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-SB1CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C44E5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3-EE52F2601BE618AD0935DABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



- Los cuadros de precios.
- El documento en que se formalice el contrato.

2ª.- NECESIDADES A SATISFACER.

A los efectos exigidos en el artículo 22 TRLCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, consta acreditado en escrito de fecha 5 de julio de 2017, procedente del Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco, con el VºBº del Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Luis Albillo España.

3ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo máximo para la ejecución de CUATRO MESES a contar desde la formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGA.

El presente contrato no será susceptible de prórroga.

6ª.- PRESUPUESTO EL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- 6.1.-** El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 198.347,10€ más I.V.A. de 41.652,90€, sumando un total de 240.000,00€.
- 6.2.-** El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 88 del TRLCSP asciende a la cantidad de 198.347,10€ euros, I.V.A. excluido.
- 6.3.-** Consta en el expediente retención de crédito por importe de 240.000,00€, cantidad suficiente para dar cobertura a los gastos derivados de la presente contratación.
- 6.4.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7ª.-CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

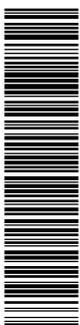
Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP; y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES</p>	<p>IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA CON FECHA DE 18 DE OCTUBRE DE 2018.</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: KVIF5-UI1SR-PYUDL Fecha de emisión: 18 de octubre de 2017 a las 10:27:08 Página 3 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO FIRMADO 18/10/2017 09:19</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 497707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-681CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4A5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 3 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3-EE52F2601BE618AD0935DABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, por lo que sus prestaciones deberán estar comprendidas dentro de los fines, objetivos o ámbito de la actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 55 del TRLCSP.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato de las obras se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, y varios criterios de adjudicación, debiendo solicitarse al menos tres ofertas a empresas o personas físicas capacitadas para la realización del objeto del contrato de acuerdo con el artículo 171.d en relación con los arts, 177. 2, 160 y 161 y 178 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP que se puntuarán de esta forma:

Oferta económica (Hasta 50 puntos): oferta económica más ventajosa para esta corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de las siguientes expresiones:

$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right)^2 \right]$$

- V_i = valoración oferta i.
- V_{\max} = valoración máxima.
- B_i = Baja en tanto por ciento oferta i.
- B_{\max} = Baja máxima en tanto por ciento.
- B_{\min} = Baja mínima en tanto por ciento.

Propuesta de ejecución (Hasta 40 puntos): Los licitadores en sus ofertas realizarán una descripción de su plan de producción para la realización de las obras.

- Se asignará hasta **20 puntos**, a las ofertas en función de la reducción del plazo de ejecución, considerando los plazos establecidos en el Proyecto (ANEXO Nº2) como plazos límites máximos, justificándose con la presentación del diagrama de Gant y cuadro de rendimientos, con descripción de los medios humanos y materiales que vayan a destinar a la obra. Se valorará asignándose la puntuación máxima a la oferta que ofrezca una mayor reducción en el plazo de ejecución, aplicando criterios de proporcionalidad para el resto de ofertas.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29



- Se asignarán hasta **20 puntos**, por mejoras en la eficiencia energética de las instalaciones. Se otorgará la puntuación máxima a aquella oferta que justifique la mayor reducción de potencia eléctrica instalada, definida en el Proyecto, puntuando el resto de ofertas de manera proporcional.

Conocimiento de las instalaciones: Se puntuara con hasta **10 puntos**; por la presentación de los justificantes de haber visitado las instalaciones, junto con la relación de los equipos instalados y justificación del conocimiento de los mismos, debido a que las obras proyectadas se refieren a la puesta a punto de estructuras e instalaciones de las fuentes ornamentales ya existentes, y no de nueva ejecución. Se valorará asignándose la puntuación máxima a la empresa que aporte dicha justificación para la totalidad de las instalaciones a visitar, y aplicando criterios de proporcionalidad para el resto de ofertas.

Aspectos objetivos de la negociación del contrato:

La negociación que debe celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público versará sobre el criterio de adjudicación de la oferta económica.

Respecto de las ofertas con valores anormales o desproporcionados al amparo de lo previsto en el art. 152.1 y 3 del TRLCSP, se aplicará lo establecido en el Art. 85 y 86 del RD1098/2001, debiendo el licitador justificar expresamente la compatibilidad de la misma con el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pliegos de condiciones, con arreglo al trámite contemplado en dicho precepto, al objeto de determinar su aceptación o rechazo.

9ª.-PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

9.1. PETICIÓN DE LAS OFERTAS POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Acordado por el órgano de contratación la aprobación del expediente y la solicitud de oferta de al menos tres empresas o personas físicas capacitadas para la realización del objeto del contrato, se procederá a solicitar las mismas de conformidad con lo prevenido en el pliego de prescripciones técnicas y este pliego de cláusulas administrativas particulares, otorgándose un plazo de 10 días naturales para su presentación.

La solicitud de la oferta se realizará mediante invitación por correo, correo electrónico o fax. En todo caso, debe dejarse constancia en el expediente de la invitación cursada, según lo previsto en el artículo 178.5 del TRLCSP.

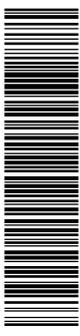
Así mismo, la presente licitación se publicará en el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar su proposición.

9.2 LUGAR.

La oferta se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21001, de la ciudad de Huelva.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-6B1CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4E5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 405984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3EE52F2601BE618AD0935D1ABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29



10.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.

10.3.- El Órgano de contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

10.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

11ª. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS:

En la presente licitación no intervendrá la Mesa de Contratación. A tal efecto, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones el órgano de contratación procederá a la apertura de los sobres, previa comprobación de la existencia de la declaración responsable de los licitadores en la que se haga constar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar, siendo admitidos a la licitación.

12ª. NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO:

La negociación se articulará en dos fases:

En una primera fase el órgano de contratación evaluará las proposiciones recibidas pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

En una segunda fase el órgano de contratación, comunicará a cada persona licitadora a través de la dirección de correo electrónico indicada en el modelo de declaración responsable insertado al final de este pliego, en qué posición se encuentra, respecto de todas las proposiciones admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de las personas licitadoras e invitará a presentar, en un plazo no superior a dos días hábiles, a contar desde la confirmación de la recepción una segunda oferta que mejore la primera. Las nuevas puntuaciones obtenidas serán comunicadas a las personas licitadoras.

La segunda oferta, que versará exclusivamente sobre el presupuesto económico se presentará, en los mismos términos que la primera, es decir mediante un sobre cerrado el cual podrá ser lacrado y precintado, y será identificado en su exterior, con expresión "SEGUNDA OFERTA" de la licitación a la que concurren y firmado por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, en la forma prevista en la cláusula 9ª del presente pliego.

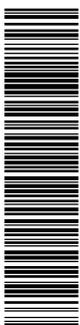
En el procedimiento se facilitará la misma información a todas las personas licitadoras. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para alguna persona licitadora en detrimento de los otros.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a las personas licitadoras que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 497707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-561CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD74CE5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3EE52F26D1BE618AD0935DABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

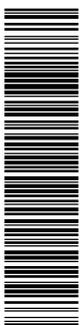
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES</p>	<p>IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA CON FECHA DE 18 DE OCTUBRE DE 2018.</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: KVIF5-UI1SR-PYUDL Fecha de emisión: 18 de octubre de 2017 a las 10:27:08 Página 7 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO FIRMADO 18/10/2017 09:19</p>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-681CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD74C4E5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 7 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3-EE52F2601BE618AD0935DABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



De todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación hay que dejar constancia en el expediente.

Concluida la fase de negociación, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 8ª de este pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, al objeto de determinar la persona licitadora que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

13ª. – ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.); todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29
OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula.

2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastanteado al efecto por Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.- Declaraciones responsables de no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.

La acreditación de las empresas de no estar incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, se realizará mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

Podrá acreditarse con la correspondiente Clasificación o mediante la acreditación de la solvencia en los términos previstos a continuación:

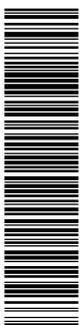
Clasificación: Grupo: I) (Instalaciones eléctricas); Categoría C ó 2; SUBGRUPOS: 1 (alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos); y Grupo: E) (Hidráulicas); Categoría C ó 2; SUBGRUPOS: 7 (Obras hidráulicas sin cualificación específica).

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, debiendo ser el del año de mayor volumen al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los diez últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-681CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4AE5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-681CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4AE5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29



anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Todo ello conforme a lo previsto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Garantía definitiva.

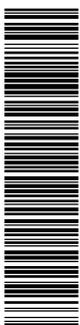
Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 497707 KVF5-UI1SR-PYUDL-EB1CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4E5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3-EE52F2601BE618AD0935DABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29



contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, R-D.leg., 3/2011, de 14 de noviembre.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

9.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por las obras o por los trabajos que se realicen como consecuencia de este contrato, con un límite por siniestro de 300.000 euros y sublímite por víctima de 90.000 euros.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador

11.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

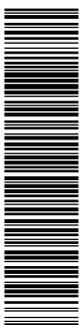
Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 497707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-561CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4AE5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3-EE52F2601BE618AD0935D1ABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29



14ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

15ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

16ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE LA OBRA Y DELEGADO DE LA OBRA.

Se designa como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP.

La Dirección Facultativa de las obras corresponde a los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y actuará en representación de la Administración frente al Contratista. Tendrá la responsabilidad de vigilancia en la ejecución de las obras para que se ajusten al Proyecto aprobado. Autorizará las posibles modificaciones del Proyecto, en orden a lograr su fin principal y decidirá acerca de los imprevistos que se puedan presentar durante la realización de los trabajos.

Una vez adjudicadas las obras, el Contratista designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y, que deberá actuar como representante suyo ante la Administración a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras. Deberá tener titulación técnica de grado medio o superior.

Dicho representante deberá residir en un punto próximo a los trabajos y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del Director de las obras.

17ª. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Réplanteo, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de formalización del contrato. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 497707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-561CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4AE5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

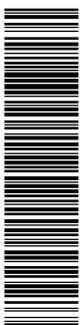
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA CON FECHA DE 18 DE OCTUBRE DE 2018.</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: KVIF5-UI1SR-PYUDL Fecha de emisión: 18 de octubre de 2017 a las 10:27:08 Página 13 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO FIRMADO 18/10/2017 09:19</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 497707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-6B1CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4AE5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 13 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3-EE52F2601BE618AD0935DABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de la factura se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 216 del TRLCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal y el órgano de contratación la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

21ª. PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, que será impuesta al contratista en el momento de detectarse el incumplimiento. Dicha penalidad se seguirá imponiendo mensualmente en tanto en cuanto se subsane la situación apreciada. Para el supuesto en que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, las penalidades

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017 PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AULRX-N9UNU-WKV60 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017 a las 14:55:33 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:29



podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

22ª. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra hasta un límite del 60 por 100.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 227 y 228) y en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 227.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

23ª. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 235 del TRLCSP y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

24ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 237 a 239 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 497707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-5B1CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4A5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3-EE52F2601BE618AD935DABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017
PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **AULRX-N9UNU-WKV60**
Fecha de emisión: **16 de octubre de 2017 a las 14:55:33**
Página 15 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
16/10/2017 12:29



25ª. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, es especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de dicha información, salvo que el pliego establezca uno mayor.

26ª. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de VEINTICUATRO MESES y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

27ª. LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

28ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., _____, con D.N.I. _____, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder _____).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 41-2017
PCA OBRAS FUENTES ORNAMENTALES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **AULRX-N9UNU-WKV60**
Fecha de emisión: **16 de octubre de 2017 a las 14:55:33**
Página 17 de 17

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
16/10/2017 12:29



(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo Fdo Fdo.....

Lugar, fecha y firma del proponente

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

En _____, a _____ de _____

Fdo.: _____

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____, mayor de edad, vecino de con domicilio en c/ nº _____, con DNI _____, obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por _____ CIF _____, en cuya representación comparece), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad, las obras de reforma y puesta en marcha de las fuentes ornamentales de la ciudad de Huelva, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las citadas obras conforme a los expresados pliegos, en la cantidad de (en letra y número) _____ euros, y de _____ (en letra y número) euros en concepto de IVA.

SEGUNDA OFERTA

Don _____, mayor de edad, vecino de con domicilio en c/ nº _____, con DNI _____, obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por _____ CIF _____, en cuya representación comparece), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad, las obras de reforma y puesta en marcha de las fuentes ornamentales de la ciudad de Huelva, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las citadas obras conforme a los expresados pliegos, en la cantidad de (en letra y número) _____ euros, y de _____ (en letra y número) euros en concepto de IVA.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación D^a Montserrat Márquez Dopazo conformado por el Secretario General).

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495984 AULRX-N9UNU-WKV60-396D3-EE52F2601BE618AD0935DABB6A689FA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 497707 KVIF5-UI1SR-PYUDL-5B1CD1A1E1CD1AF01A079AB842059FD7C4E5A26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.